CORFO

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

CORFO
OFICINA DE PARTES
13-10-2023 01191
SANTIAGO

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS AL SEGUNDO CONCURSO "BIENES PÚBLICOS 2023 – DESAFÍOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "BIENES PÚBLICOS", Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado "Bienes Públicos"; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente Titular; en la Resolución (E) RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Redes y Territorios; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado "Bienes Públicos", modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo.

2. La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".

3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.3, que establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.

4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07, "Desarrollo Productivo Sostenible", del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción aprobado por la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

5. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.5, literal d), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07, "Desarrollo Productivo Sostenible", del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año 2023, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo ser dispuestas las convocatorias, en este caso, por el Gerente de Redes y Territorios de Corfo.

026B7339-626E-491E-A586-95EF1CAFB8CC
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

6. Atendido que el Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2, N°4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo efectuar la focalización.

R E S U E L V O:

1° DISPÓNGASE la apertura del segundo concurso **"Bienes Públicos 2023 – Desafíos de Adaptación al Cambio Climático en la Región Metropolitana de Santiago"**, en el marco del Instrumento "Bienes Públicos".

2° La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a) **Focalización territorial:** Región Metropolitana de Santiago.

b) **Focalización temática:** desarrollo de iniciativas que contribuyan a cerrar brechas en línea con la sustentabilidad productiva con foco en materias de gestión de residuos y/o ecodiseño, a través de la generación y sistematización de información y conocimiento aplicable a dichas brechas, y aumentando la resiliencia a los efectos del cambio climático, la competitividad y la tomar de decisiones en el ámbito público y/o privado.

3° En virtud del concurso se cofinanciará hasta un proyecto, por hasta el 85% de su costo total y un tope de $120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos).

4° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultará aplicable las Bases del instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

5° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por, CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios.

Asesoría Legal
CMB/cia

026B7339-626E-491E-A586-95EF1CAFB8CC
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx